

Cambio de estudios y/o Universidad

CURSO 2020-2021

PLAZAS OFERTADAS PARA CAMBIO DE ESTUDIOS Y/O UNIVERSIDAD:

- Grado en Estadística aplicada: **5 plazas**

Los alumnos con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en estudios de Grado impartidos en este Centro podrán solicitar:

- Cambio de estudios y/o
- Reserva de plaza (proceso general de admisión): www.ucm.es/preinscripcion-y-matricula

CAMBIO DE ESTUDIOS Y/O UNIVERSIDAD:

PLAZO DE SOLICITUD: **Del 15 de junio al 1 de julio de 2020**, ambos inclusive

LUGAR DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN: Este curso, debido a la situación que atravesamos, se enviarán la solicitud y todos los documentos al correo: salestad@ucm.es indicando en el ASUNTO: Cambio de estudios y/o universidad.

La admisión y la matrícula estarán condicionadas a que se presenten presencialmente los originales para su cotejo en las fechas que indique, con la vuelta al trabajo presencial, la secretaría de alumnos.

DOCUMENTACIÓN:

1 - **Solicitud** en el siguiente enlace: <https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-1256/Solicitud%20-%20cambio%20de%20estudios%20grado.pdf>

2 - **Certificado académico personal:**

Se deberá entregar el certificado académico personal de los estudios iniciados en el que figure la nota media del expediente académico en escala de 0 a 10. Este dato es imprescindible.

En el caso de que el certificado no lleve firma electrónica y código de verificación, se deberá presentar el documento original y fotocopia para su cotejo cuando la secretaría lo requiera.

3 – Copia de la **tarjeta de pruebas de acceso a la universidad** o certificado donde aparezca la nota con la que accedió a la universidad.

4 - **Programas de las asignaturas** que solicita reconocimiento.

5 – **Copia del abono de las tasas de estudio de reconocimiento** y transferencia de créditos (35 euros). Una vez recibida la solicitud, la Secretaría le remitirá por correo electrónico el recibo de pago para que pueda realizar el abono de la tasa correspondiente.

CRITERIOS DE ADMISION:

Los Centros, previa valoración de la documentación presentada, excluirán del procedimiento de adjudicación de plazas las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos, entre las que se encontrarán las que, de acuerdo con la normativa de aplicación, no alcancen el reconocimiento de un mínimo de 30 créditos. La resolución se hará pública, con expresión de las causas que motiven la exclusión.

Las solicitudes que hayan alcanzado un reconocimiento de un mínimo de 30 créditos, cuando el número de solicitantes supere el de plazas ofertadas, se ordenarán atendiendo a los siguientes criterios:

A.- Solicitudes de los estudiantes cuya nota de acceso/admisión para el estudio solicitado, sea mayor o igual que la del último admitido en el Grado solicitado en su grupo de acceso, en el proceso de admisión del curso académico en el que el estudiante ingresó en la Universidad.

El orden será el de la nota de acceso/admisión que hubiera obtenido el estudiante.

B.- Para las solicitudes que no cumplan lo establecido en el apartado 2. A de este artículo, o cumpliéndolo concurren con otras en igualdad de condiciones, de forma que haya que establecer un desempate, se ordenarán conforme a una nota que será calculada de acuerdo con la siguiente fórmula, y se expresará con tres cifras decimales:

$$N = 0,5 \cdot NA + 0,5 \cdot NE$$

NA = Nota de acceso/admisión en la Universidad

NE = Nota media del expediente académico de los estudios universitarios cursados.

Los Centros podrán dividir las plazas disponibles en segmentos diferenciados según el número de créditos reconocidos por parte de los peticionarios, resolviendo las solicitudes en cada uno de ellos conforme a los criterios establecidos en esta normativa. En este supuesto, los Centros establecerán previamente la prioridad entre los segmentos establecidos.

El Vicerrectorado de Estudiantes, por delegación del Rector, y en casos excepcionales, de extrema gravedad, podrá estimar la solicitud que, no alcanzando la nota requerida tras la ordenación prevista en este artículo, reúna el resto de los requisitos exigidos en la presente normativa y en la convocatoria que se dicte para su desarrollo. Ordenadas las solicitudes, se adjudicarán las plazas disponibles.

Si el número de plazas ofertadas es superior al de solicitantes que reúnan los requisitos exigidos, podrá admitirse a todos los solicitantes sin necesidad de calcular la nota a la que se refiere este artículo.

Los centros harán pública la relación de solicitantes con la nota con la que hayan participado en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en este artículo, y la calificación del último estudiante al que se le haya adjudicado plaza.

NORMATIVA CAMBIO DE ESTUDIOS

Se puede obtener la información a través del siguiente enlace:

<https://bouc.ucm.es/pdf/1260.pdf>

Normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad el 23 de junio de 2010 (B.O.U.C. 7 de julio de 2010).

RESERVA DE PLAZA (Proceso general de admisión)

La información se puede consultar en: www.ucm.es/preinscripcion-y-matricula